



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCA TORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 1 de 1

POR LA ACADÉMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 4803

(07 OCT 2016)

Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución No. 4704 del 03 de Octubre del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 de 2016, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4704 del 03 de Octubre de 2016, se Reglamentó y Convocó el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurnos) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en la citada Resolución Rectoral, se estableció en su artículo 6°, la fecha límite para la inscripción de candidatos, el día viernes 28 de Noviembre del 2016, mes que no es acorde con el cronograma establecido para dicha recepción de documentos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la fecha límite de inscripción de candidatos, de la Convocatoria No. 4704 del 03 de Octubre de 2016, ya que se presentó un error de transcripción, en el mes establecido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 06° de la Resolución Rectoral No. 4704 del 03 de Octubre del 2016, el cual quedará así:

“ARTICULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día viernes 28 de Octubre del 2016, hasta las 6:00 p.m., en la Secretaría General, las Decanaturas de las Facultades de Ciencias de la Salud, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso.

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 07 OCT 2016

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: ^{lmo} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ - COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA- Secretaría General.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD